



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La actuación TAE A-01-00020321-8/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación TAE citada en el Visto, tramita la modificación del área certificante del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, detallado en el Memo SAGyP N° 3693/26 a partir del 1° de julio del corriente año.

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 5246/26).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá adecuar el contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, detallado en el Memo SAGyP N° 3693/26 en lo que

respecta al área certificante, en los términos allí indicados y a partir del 1° de julio del corriente año.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que elabore la adenda al contrato de locación de servicios que en este acto se adecuará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012, y notifique al interesado.

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención sobre los autos (v. Informe N° 1710/26).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió a través de su Dictamen DGAJ N° 15068/2026.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modifícase el área certificante del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, detallado en el Memo SAGyP N° 3693/26, en los términos allí indicados y a partir del 1° de julio del corriente año.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre la adenda al contrato de locación de servicios referido en el artículo 1° de la presente Resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012, y notifique al interesado junto con el Memo SAGyP N° 3693/26.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable y pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido y, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

